GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN COMPLEMENTARIO Nº 01
SOBRE EL DICTAMEN UOC N° 08/2014

CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION 05/2014

"ADQUISICION DE ACOPLADOS CON CISTERNA PARA AGUA, COMBUSTIBLES, CASETA, CARGAS, COMPACTADORA VIBRATORIA REMOLCABLE Y SURTIDOR DE COMBUSTIBLE EN EL MARCO DE LA LEY Nº 5186/14 QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA NACIONAL AL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY Y AMPLIA LA PROGRAMACION DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY Nº 5.142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014, MINISTERIO DE HACIENDA – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY"

Fuerte Olimpo, 16 de Junio de 2014.-

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 21.909/03 que reglamenta dicha Ley, previo análisis y consideraciones, de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente Dictamen Complementario.

I Antecedentes

Que, la situación de las graves inundaciones, desborde del Rio Paraguay y afluentes registradas en el Departamento, al cual hacemos referencia en el Dictamen Nº 08/2014, se vino registrando desde el mes de marzo del corriente año y hasta el momento, pero no podemos especificar la fecha exacta en cuando empezó a ser un problema acuciante para el territorio, por razón de que en esta zona del País estamos acostumbrados a paliar cíclicamente estos problemas climáticos (inundaciones y/o sequia), pero en esta ocasión paso a ser una catástrofe causada por la naturaleza, por lo que esta Gobernación se encuentra avocada en ayudar y socorrer a las comunidades afectadas por el mencionado fenómeno natural.

En ese sentido hacemos la conclusión de que la situación de público conocimiento mencionado se lleva registrando entre el mes de marzo y hasta el momento.

Cabe mencionar que en el Departamento no se cuenta con caminos de todo tiempo y en este momento las rutas y ramales se encuentran intransitables por lo que barias comunidades se encuentran totalmente aisladas y esta Gobernación necesita con urgencia impostergable de maquinarias, implementos, acoplados para la reparación urgente de los caminos para lo cual se estará formando cuadrillas que estarán asentadas en la ruta por lo que se necesitara de infraestructura como:

Casa rodante (caseta) para los personales asignados para los trabajos y así asistir a las Localidades afectadas por el aislamiento.

Acoplado para agua (tanque de agua) es para uso del personal, para el aseo, consumo y otros, en el campamento vial a que hacemos mención.

Acoplado para combustible (tanque de combustible) es para el abastecimiento de combustible de las maquinarias viales asignadas en el campamento vial la cual estará asentada a quilómetros de las Ciudades cabeceras, por lo que se necesita contar con la provisión de combustible en el lugar para lo cual se estaría llevando en el referido tanque.

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN COMPLEMENTARIO Nº 01
SOBRE EL DICTAMEN UOC N° 08/2014

CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION 05/2014

"ADQUISICION DE ACOPLADOS CON CISTERNA PARA AGUA, COMBUSTIBLES, CASETA, CARGAS, COMPACTADORA VIBRATORIA REMOLCABLE Y SURTIDOR DE COMBUSTIBLE EN EL MARCO DE LA LEY Nº 5186/14 QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA NACIONAL AL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY Y AMPLIA LA PROGRAMACION DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY Nº 5.142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014, MINISTERIO DE HACIENDA – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY"

Acoplado con carrocería para carga varias el cual se estaría utilizando para la carga de herramientas, movilización de tierra, escombros y materiales para la reparación de posibles roturas o fisuras de puentes y/o alcantarillas en la ruta, para ser acoplado a camión o tractor.

Compactadora vibratoria remolcable, será utilizada para la compactación de tierra en partes de la ruta donde se realice carga de tierra, esta herramienta será de mucha ayuda porque el Departamento vial de esta Gobernación no cuenta con dicha máquina para trabajos de rehabilitación de rutas de tierra.

Surtidor de combustible, el cual estará instalado de forma definitiva en el parque cerrado de la Gobernación, por el tanque de 15.000 existente en el predio, se necesita de manera urgente de dicha máquina para el control de uso del combustible y despacho rápido, teniendo en cuenta que en estos momentos se utiliza para las maquinarias de vialidad, para las maquinas del MOPC (según convenio de ayuda mutua entre Entidades) etc., también que el combustible se despacha todos los días con baldes y de esa forma se pierde considerablemente el control del mismo, por lo que consideramos urgente para los trabajos de rehabilitación de los caminos clausurados e intransitables que demandarán un uso rápido y considerable de combustible.

La Adquisición de estas herramientas viales será para poder habilitar lo antes posible los caminos y accesos a las comunidades que se encuentran aisladas.

Que, los acoplados con cisterna para agua, combustibles, caseta, cargas, compactadora vibratoria remolcable y surtidor de combustible, se utilizaran para poder habilitar lo antes posible los caminos y accesos a las comunidades que se encuentran aisladas desde hace un tiempo, por el fenómeno natural y para eso se necesita lo antes posible que el personal de Vialidad del Departamento se adentre en las rutas hasta terminar los trabajos, para ello se formara campamentos a ladera de los caminos por lo que se necesita de estos acoplados para el mismo.

II Contenido Legal

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su CAPITULO CUARTO "De las Excepciones a la Licitación" expresa en su Art. 33 "Casos de Excepción" La convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Publica o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

- Inc. B) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

GOBIERNO DEPARTAMENTAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Alto Paraguay

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN COMPLEMENTARIO Nº 01
SOBRE EL DICTAMEN UOC N° 08/2014

CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION 05/2014

"ADQUISICION DE ACOPLADOS CON CISTERNA PARA AGUA, COMBUSTIBLES, CASETA, CARGAS, COMPACTADORA VIBRATORIA REMOLCABLE Y SURTIDOR DE COMBUSTIBLE EN EL MARCO DE LA LEY Nº 5186/14 QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA NACIONAL AL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY Y AMPLIA LA PROGRAMACION DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY Nº 5.142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014, MINISTERIO DE HACIENDA – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY"

III Consideraciones

Atendiendo a lo señalado en el apartado I Antecedentes y en concordancia con lo establecido en el apartado II Contenido Legal, es de considerar las acciones administrativas de la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, para realizar esta contratación por la vía de la excepción por razón de tratarse de una urgencia impostergable.

IV Conclusiones

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, recomienda la realización del acto administrativo de contratación por la vía de la excepción para la adquisición de acoplados con cisterna para agua, combustibles, caseta, cargas, compactadora vibratoria remolcable y surtidor de combustible en el marco de la Ley Nº 5186/14 Que declara en situación de Emergencia Nacional al Departamento de Alto Paraguay y amplia la programación de ingresos y gastos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por la ley Nº 5.142 de fecha 6 de enero de 2014, ministerio de hacienda – Gobierno Departamental de Alto Paraguay, por lo que la Señora Gobernadora Podrá dictar la Resolución Departamental correspondiente, que apruebe la contratación por la vía de la excepción y realizar los procedimientos administrativos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alto Paraguay

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay